HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202424981-HMC Id: 349551
Folios: 2 Fecha: 2024-09-06 16:18:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS -UCLB

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2024

Doctor
José Fernando Rincón Rivera
Representante Legal EXEL MEDICAL

Asunto: Solicitud de reducción presupuestal al contrato 197-2024 EXEL MEDICAL

Cordial saludo

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dr José Fernando Rincón Rivera representante legal de **EXEL MEDICAL**, la autorización para realizar la reducción presupuestal del contrato **197-2024** por un valor de **$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos M/cte.)** teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución del contrato ha sido solo del 0%, por debajo de lo esperado para la fecha, con un saldo pendiente por ejecutar $34.223.436; el presupuesto adjudicado para el año 2024 es de
$ 34.223.436

Teniendo en cuenta esta información, y como es de su conocimiento esta reducción presupuestal se solicita basados en la aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 respecto a que *" las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicosy la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* Tomado del texto. Por otra parte, como entidad del Estado es importante optimizarlos recursos y dar movilidad al presupuesto que se adjudica a los contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202424981-HMC Id: 349551
Folios: 2 Fecha: 2024-09-06 16:18:59
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS -UCLB

Es importante mencionar que solicitarán los insumos correspondientes para dar cubrimiento a las necesidades hasta el final del contrato, garantizando la atención oportuna a los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieran de estos insumos para continuar con su tratamiento.

Para el Hospital Militar Central es de gran importancia las relaciones comerciales dentro de los términos de cordialidad y objetividad dentro de los procesos y contar con los proveedores para el buen desarrollo de la ejecución de los contratos.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Doctora **Catalina Correa Mazuera**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Exel medical S.A.S.
Calle 147 17-78 oficina 604-606
Bogotá, Colombia
Teléfono:(1)7451529
www.exelmedical.com

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2023

Señores:
Hospital Militar Central
Att: SMSM. Luz María Toloza González
Supervisora de Contrato 197-2024
Área de seguimiento, Ejecución y apoyo contractual

Referencia: Reducción de presupuesto contrato 197-2024

Por medio de la presente, Yo: José Fernando Rincón Rivera identificado con cedula de ciudadanía número 79.484.187 de Bogotá, Representante legal de la empresa Exel Medical SAS con NIT: 900.127.147-5, me permito comunicar aceptación de reducción del presupuesto del contrato 197-2024 *por un valor de $ 20.000.000 (Veinte millones de pesos M/cte.)*

Agradecemos su atención.

José Fernando Rincón Rivera
Representante Legal Exel Medical SAS
NIT:900.127.147-5
Móvil: 3202110729

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202425868-HMC Id: 351488
Folios: 1 Fecha: 2024-09-16 10:23:06
Anexos: 1 DIGITAL.
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá D.C.,

Señor
Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del sector Defensa-Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de reducción presupuestal al contrato**197-2024** EXEL MEDICAL.

Cordial saludo,

Con toda atención y debido se solicita al señor Coronel Fernando AntonioDíaz Muñeton autorizar a quien corresponda, autorizar el tramite administrativo para realizar la reducción presupuestal del contrato **197-2024 EXEL MEDICAL**, por un valor de **$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos M/cte.)** teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución del contrato ha sido solo del 0%, por debajo de lo esperado para la fecha, con un saldo pendiente por ejecutar $34.223.436; el presupuesto adjudicado para el año 2024 es de $34.223.436.

Es importante mencionar que solicitarán los insumos correspondientes para dar cubrimiento a las necesidades hasta el final del contrato, garantizando la atención oportuna a los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieran de estos insumos para continuar con su tratamiento.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: SEPTIEMBRE 2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	197-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	EXEL MEDICAL SAS
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
SUPERVISOR	Luz María Toloza González
VALOR INICIAL	$ 34.223.436 M/CTE (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)
PLAZO INICIAL	19/06/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/06/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2024

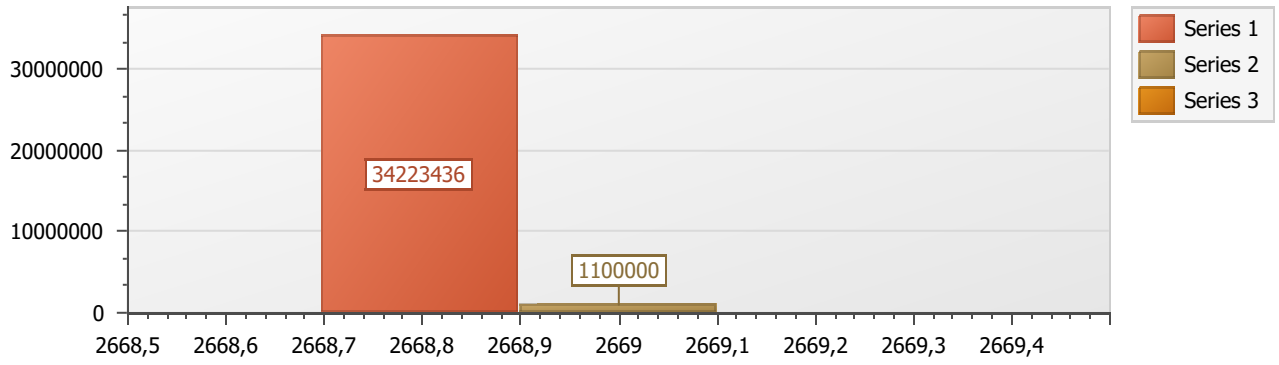
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
ADICION N° 2	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
REDUCCION	NO APLICA
VALOR TOTAL	$ 34.223.436 M/CTE (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)
PLAZO FINAL	30/09/2024
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REDUCCION**
VALOR A REDUCIR	$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
La presente reducción se solita a la empresa EXEL MEDICAL, por un valor de **$ 20.000.000 (Veinte millones de pesosM/cte.)** teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución del contrato ha sido solo del 0%, por debajo de lo esperado para la fecha, con un saldo pendientepor ejecutar $34.223.436; el presupuesto adjudicado para el año 2024 es de $ 34.223.436. Esta solicitud es aprobada por el proveedor.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM **LUZ MARÍA TOLOZA GONZÁLEZ**
CC	39.648.310

Grafico General de la Consulta :



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Fecha Actual : martes, 24 septiembre 2024

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2669
FECHA RP : 17/06/2024
CONTRATO/FACTURA : 197-2024
TERCERO : 900127147 - EXEL MEDICAL SAS
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 34.223.436,00	$ 1.100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.123.436,00	1723

VALOR RP :	$ 34.223.436,00
VALOR EJECUTADO :	$ 1.100.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 33.123.436,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
19896	4/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.100.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

REDUCCION No. 01 - SUMINISTROS No. 197-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**EXEL MEDICAL.** **NIT:** 900.127.147-5
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.223.436) M/CTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 de junio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses, y 11 días **30 de septiembre de 2024**
REDUCCION	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

Entre los suscritos a saber: Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral

2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10 de septiembre de 2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **EXEL MEDICAL.** Identificado con NIT No. **900.127.147-5**, representado legalmente por el Sr. José Fernando Rincón Rivera, identificado con C.C. 79.484.187, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Reducción No. 01 del Contrato No. 197-2024, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 17 de junio de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EXEL MEDICAL., se suscribió el contrato No. 197-2024, cuyo objeto corresponde es " SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 3 meses, y 11 días hasta el 30 de septiembre de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.223.436) M/CTE. **4).** Qué, la supervisora de este contrato 197-2024, Sra. SMSM. Luz María Toloza González, mediante oficio Radicado I-00003-202424981-HMC Id: 349551 Fecha: 2024-09-06 1, solicitó al contratista la aprobación para realizar la Reducción No. 01, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). **5).** Que, esta Reducción No.01, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE, se realiza en razón a que la ejecución del presente no es la esperada, siendo necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, generando a su vez beneficios económicos para la entidad.

VALOR VIGENCIA 2024	$ 34.223.436		**100,00%**
VR FACTURADOVG 2024		$ 1.100.000,00	**3,21%**
VALOR DISPONIBLE VG 2024	**$ 33.123.436**		**96,79%**

6). Qué, se recibe oficio del contratista EXEL MEDICAL., con fecha 10 de septiembre de 2024, en el cual manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 01 al contrato 197-2024, firmada por el Sr. José Fernando Rincón Rivera, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma EXEL MEDICAL. **7).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **8).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 indica: "(…) *Las entidades*

podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)" **9).** Que para la presente suscripción de la Reducción No. 01 existe acuerdo de voluntades entre las partes. **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR** del contrato, en el sentido de reducir la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE**, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.223.436),** EXENTO IVA e incluidos todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios

aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 197-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de septiembre de 2024.

Revisó



Abogado Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.